

ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA
DECRETO LOCAL No. 003 DE 2024
Febrero 28 de 2024



“Por medio del cual se convoca a la Junta Administradora Local de la Localidad de la Virgen y Turística a sesiones extraordinarias”.

EL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que les confiere el artículo 48º de la Ley 1617 de 2013 y el artículo 68º del Decreto Distrital 0581 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48º de la Ley 1617 de 2013 establece que las Juntas Administradoras Locales *“se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde local. En este evento sesionaran por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparan de los asuntos que él mismo someta a su consideración”.*

Que, de igual forma, el artículo 68º del Decreto Distrital 0581 de 2004, señala que las Juntas Administradoras Locales *“se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde local. En este evento sesionaran por el término que el alcalde señale y únicamente se ocuparan de los asuntos que el mismo someta a su consideración”.*

Que la Junta Administradora Local no se encuentra sesionando. En efecto, las sesiones ordinarias son en los meses de enero, mayo, agosto y noviembre, según lo establece el artículo 48º de la Ley 1617 de 2013.

Que la Ley 1617 de 2013, o Ley de Distritos, introdujo unas reformas que tienen que ver con el funcionamiento interno de las Juntas Administradoras Locales, consignadas en el capítulo VI de dicha Ley.

Que se hace necesario que la Junta Administradora Local, Desarrolle estrategias y propuestas para el manejo del medio ambiente, salud, seguridad, movilidad, educación y modificación del presupuestal en la localidad de la virgen y turística.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Convocar a la Junta Administradora Local de la Localidad de la Virgen y Turística a sesiones extraordinarias a partir del uno (1) de marzo y hasta el veinte (20) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2º.- En las sesiones extraordinarias que mediante el presente decreto se convocan, se deberá:

Desarrollar estrategias y propuestas para el manejo del medio ambiente, salud, seguridad, movilidad, educación y modificación del presupuestal en la localidad de la virgen y turística del distrito de Cartagena de Indias.

A LCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA
DECRETO LOCAL No. 003 DE 2024
Febrero 28 de 2024



ARTICULO 3º.- Comuníquese a la Honorable Junta Administradora Local el contenido del presente Decreto Local.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena, D.T. y C. a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

ALEXIS VALERIO PARIAS
Alcalde Local Localidad de la Virgen y Turística